

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de mayo de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1244.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. HAMED ABDELKADER TIEB, propietario del inmueble sito en la calle GRAL. PAREJA N° 7/ GRAL. PRIM N° 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 04-04-06, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de cuatro plantas, la baja dedicada a locales.

Daños apreciados:

Desprendimientos y caída de recubrimiento en zonas de fachada.

Agrietamiento de cornisa en última planta (filtraciones de azotea).

Agrietamiento importante en pináculo de coronación.

Fisuras en miradores.

Reparaciones necesarias:

-Reparación de cornisa y pináculo, grapeado y sellado de grietas.

-Picado y sellado de fisuras en miradores.

-Rascado y repaso de pintura de fachadas.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. PAREJA N° 7/ GRAL. PRIM N° 11, propiedad de D. HAMED ABDELKADER TIEB; D. FRANCISCO PERAL DEL VALLE; D.^a M.^a LUISA MARZAN TORRES; D. MOHAMED AZAOUAGH ABDELLAH MOHAMED.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

-Reparación de cornisa y pináculo, grapeado y sellado de grietas.

-Picado y sellado de fisuras en miradores.

-Rascado y repaso de pintura de fachadas.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: